

Cuyo que ha correspondido en el deparamiento
de los vecientos Millones de subsidio extraordi-
nario que pide V. M. e igualmente otra orden
del mismo S. Intendente con la propia fecha
en la que manifiesta, que no acordandose
en el termino de diez dias contados desde la
fecha de la citada su orden el Cuyo o Quota
que hacavido ha en el Pueblo Valiendose
de qualquiera recurso, embiara persona sin
mas aviso que se ha sumiendo la M. Ju-
risdicion, obra conforme corresponde no so-
lo en el cobro del citado subsidio, sino tam-
bien a lo demas que convenga, con lo demas
que una, y otra comprehenden; y en virtud
de su Acuerdo; que den ambas unidas ha
este Libro Capitulacion, y que no conceptuan-
do ser posible la solvencia de la Quota de
los noventa y tres mil ochocientos ochenta
y ocho rs. con seis mrs. que ha corres-
pondido ha este Pueblo en el termino que
se expresa ni en muchas por Cereales
de todo Arvilio de Dinero aien Fondos
publicos, como en los vezinos que con lo Ca-
lamitoso, y exenil de los años seven en la
mayor miseria todo lo que tienen repetidam-
dicho, Considerando que de esta conflictiva po-
dran salir siempre que se deviene para
este Pago la Parte que sea suficiente ha
cubrido de las cincuenta Acciones que los Pro-
pios de esta villa tienen puestas en el Ban-
co nacional de S. Carlos con la qualidad de

